

CONTRATO DE ADHESIÓN DE CRÉDITO SIMPLE PARA EL PRODUCTO DENOMINADO "CRÉDITO COMERCIANTE" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO COMPARTAMOS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COMPARTAMOS" Y POR OTRA PARTE, LAS PERSONAS CUYOS DATOS Y FIRMAS APARECEN EN EL FORMATO DENOMINADO DATOS DEL SOLICITANTE, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO, A QUIENES AHORA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LOS "CLIENTES", A QUIENES EN CONJUNTO CON COMPARTAMOS SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", QUIENES DE CONFORMIDAD HAN MANIFESTADO SU PLENA VOLUNTAD EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declaran los Clientes por su propio derecho, que:

- a) Son personas físicas de nacionalidad mexicana, con pleno ejercicio y goce de sus facultades para la celebración de este Contrato.
- b) Sus datos generales son los que han quedado asentados en el formato denominado Datos del Solicitante, el cual será firmado autógrafamente sin importar si sus datos se recaban por medios físicos o digitales, en el que precisan su deseo de obtener el Crédito objeto de este Contrato, en los términos y condiciones aquí estipuladas.
- c) Previamente a la celebración del presente Contrato, Compartamos les dio a conocer el contenido del presente instrumento, los cargos o gastos que se generen en relación al mismo, así como el Costo Anual Total ("CAT") de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito objeto del presente Contrato.
- d) En este acto constituyen el Grupo cuyo nombre aparece en la Tabla de Amortización al que en lo sucesivo se le denominará como el "Grupo". Asimismo, la Carátula del presente Contrato forma parte integrante del mismo y será denominada en lo sucesivo como la "Carátula".
- e) Designan por mayoría de votos a dos integrantes del Grupo quienes conformarán el Comité del Grupo (el "Comité"), integrado por una presidenta y una tesorera, este Comité tendrá la representación de todos los integrantes del Grupo para los efectos de este Contrato.
- f) Con la firma de este Contrato se obligan a mantener una actividad económica productiva, lícita y rentable, que provea su subsistencia personal y familiar, así como su capacidad de pago y elegibilidad crediticia.
- g) Declaran bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada por ellos es verídica y carece de toda falsedad.
- h) El destino del Crédito objeto del presente Contrato será para fines lícitos, manifestando que entienden plenamente las disposiciones relativas a operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias.
- i) Actúan en nombre y por cuenta propia manifestando que tienen conocimiento que actuar en nombre y por cuenta de un tercero o proporcionar datos y documentación falsa constituye un delito.
- j) Conocen y aceptan que Compartamos puede rechazar la realización de cualquier operación y/o servicio bancario al amparo del presente Contrato en los casos en que cualquier solicitante y/o Cliente se encuentre en la lista de personas bloqueadas emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera, o bien, en la lista "Specially Designated Nationals List (SDN)" de la "Office of Foreign Assets Control (OFAC)".
- k) Conocen y aceptan que Compartamos podrá bloquear en cualquier momento los Recursos del Cliente cuando así lo solicite la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por encontrarse este último en la Lista de Personas Bloqueadas.
- l) Tienen conocimiento y otorgan su consentimiento a Compartamos para que actúe como responsable de sus datos personales generales y de sus datos personales patrimoniales/financieros que, de acuerdo a lo estipulado en el Aviso de Privacidad Integral para Clientes publicado en <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad, les han sido solicitados o les sean solicitados en el futuro por Compartamos. De igual manera manifiestan que conocen las finalidades para las que Compartamos recaba sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros.
- m) Tienen conocimiento de que, en caso que sea su voluntad revocar el consentimiento que han otorgado a Compartamos para el tratamiento de sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros, así como ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares les otorga, deberán llenar debidamente el formulario que Compartamos pone a su disposición en las siguientes modalidades: a) a través de la página de internet <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad; b) En la Oficina de Servicios y/o Sucursales de Compartamos más cercana a su domicilio; o c) Por medio de un escrito dirigido a la Gerencia de Seguridad Normativa a la siguiente dirección: Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México, para aclarar dudas sobre el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos y para la revocación de su consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, los Clientes podrán llamar al siguiente número telefónico 55 5276-7250, extensión 7658; ingresar al sitio de Internet <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad, o bien, pueden ponerse en contacto con el área de Seguridad Normativa de Compartamos, quien dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudieran tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto de Compartamos para tales efectos son los siguientes:
Dirigido a: Oficial de Privacidad de la Información
Domicilio: Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
Número telefónico: 55 5276-7250, extensión 7658
Correo electrónico: oficialdeprivacidad@gentera.com.mx
- n) Conocen que el presente crédito podrá ser fondeado con recursos provenientes de Compartamos, y/o de cualquier Institución Financiera del país o del extranjero, Banca de Desarrollo, Banca Comercial o cualquier otra fuente de fondeo. En el supuesto que el presente crédito sea fondeado con Nacional Financiera, los Clientes declaran conocer que el mismo se otorga con el apoyo de Nacional Financiera, exclusivamente para los fines de desarrollo nacional.
- o) Conocen que podrán contratar productos de seguros con Instituciones autorizadas a través y/o mediante la intervención de Compartamos.
- p) Manifiestan que Compartamos ha hecho de su conocimiento que sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros serán manejados de forma confidencial, y serán protegidos a través de medidas de seguridad tecnológicas, físicas y administrativas.

- q) Compartamos, previo a la firma del presente Contrato, le solicitó expresamente su número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico a fin de recibir las notificaciones a que se refiere el artículo 51 Bis 11 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito; asimismo, hizo de su conocimiento y reitera en este acto que en caso de no haber proporcionado el teléfono o correo en comento, Compartamos no estará en posibilidad de hacer las notificaciones correspondientes de las contrataciones u operaciones que se realicen en su nombre.
- r) Conocen y entienden que, en caso de estar solicitando una renovación anticipada de crédito, por medio del presente Contrato, autorizará a Compartamos en términos de la cláusula Cuarta siguiente para que una parte del Crédito sirva para cubrir el adeudo que a la fecha tenga con Compartamos.

II. Declara Compartamos por conducto de su representante, que:

- a) Es una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con las autorizaciones necesarias para operar y organizarse como Institución de Banca Múltiple, por lo que cuenta con las facultades para la celebración y cumplimiento de este Contrato.
- b) Compartamos entregará una copia del presente Contrato, sus Anexos y documento de preceptos legales referidos en el presente Contrato, por el medio que el Cliente haya indicado en la Solicitud respectiva.
- c) Considerando las declaraciones de los Clientes, está dispuesto a otorgarles el Crédito.
- d) Podrá intervenir en la contratación de seguros que realicen los Clientes con Instituciones autorizadas.
- e) Podrá rechazar la realización de cualquier operación y/o servicio bancario al amparo del presente Contrato en los casos en que el Solicitante y/o Cliente se encuentre en la Lista de Personas Bloqueadas emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera, o bien, en la lista "Specially Designated Nationals List (SDN)" de la "Office of Foreign Assets Control (OFAC)".
- f) Su página de Internet es: <http://www.compartamos.com.mx>
- g) El lugar donde los Clientes podrán consultar las cuentas activas de Compartamos en redes sociales de internet es www.compartamos.com.mx

Expuestas las anteriores declaraciones, las Partes que suscriben el presente Contrato manifiestan su voluntad de otorgar y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO "DEL CONTRATO Y DEL CRÉDITO"

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Compartamos otorga un crédito simple e individual (el "Crédito") a cada uno de los integrantes del Grupo (los "Clientes") por la cantidad que se indica en la Lista de Integrantes del Grupo que forma parte integrante de la Solicitud de este Contrato. El conjunto de los créditos otorgados a los Clientes del Grupo, el cual asciende a la cantidad señalada como Monto del Crédito en la Carátula. Los Clientes están de acuerdo con el monto señalado y se obligan a cumplir en la forma, términos y condiciones convenidas en este Contrato, obligándose a restituir a Compartamos el importe del Monto del Crédito más los impuestos, intereses y gastos que se estipulen o generen hasta el día de la liquidación total del Crédito.

La Lista de Integrantes del Grupo es donde se individualizan lo siguientes datos: **1)** Número de cada Cliente, **2)** Nombre de cada Cliente, **3)** medio de dispersión del Crédito, **4)** Monto del Crédito individual asignado a cada Cliente, **5)** Tasa de Interés asignada a cada Cliente y; **6)** firma autógrafa de cada Cliente.

Cuando así convenga a los intereses de los Clientes del Grupo y mientras el presente Contrato se encuentre vigente conforme la cláusula Tercera, Las Partes podrán acordar aceptar nuevos integrantes al Grupo, siempre y cuando dichos integrantes sean sujetos de crédito conforme las políticas de Compartamos a partir de la información cuantitativa y cualitativa; de ser el caso, deberán firmar el anexo de nuevos integrantes respectivo.

SEGUNDA.- DESTINO DEL CRÉDITO. Los Clientes se obligan a destinar el importe del Monto del Crédito para aquella actividad económica establecida en el formato denominado Datos del Solicitante.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato tendrá como plazo máximo el señalado en la Carátula de este Contrato, plazo en el cual los Clientes deberán liquidar a Compartamos el Crédito y sus accesorios, o antes del plazo si incurren en cualquiera de las causas de terminación anticipada establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

El presente Contrato no será prorrogable a solicitud de los Clientes, sin embargo, no obstante, al plazo señalado en la Carátula de este Contrato el mismo producirá todos sus efectos legales hasta la liquidación total de las cantidades derivadas del otorgamiento del Crédito y pactadas en el presente Contrato.

Una vez cumplido lo señalado dentro de esta Cláusula, los Clientes podrán solicitar como comprobante de terminación del Contrato su estado de cuenta, para lo cual dicho documento será prueba suficiente de que se da por terminada la relación contractual y de la inexistencia de adeudos derivados de dicha relación. Lo mismo aplicará para los supuestos de terminación anticipada establecidos en la Cláusula Décima Primera y lo señalado en la Cláusula Cuarta respecto a la cancelación de Contrato por parte de los Clientes.

CUARTA.- DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. Compartamos pondrá el Crédito a disposición de los Clientes mediante la entrega de una orden de pago, depósito bancario en alguna cuenta que tenga con Compartamos o por cualquier otro medio considerado en favor de los Clientes; en su caso, los Clientes dispondrán del Crédito en una sola exhibición cuando la puesta a disposición sea a través de una orden de pago. De ser aplicable, los Clientes podrán disponer de su Crédito a la vista como lo indica el artículo 295 de la Ley General de Títulos y Operaciones de

Crédito. Asimismo, y en caso de renovación anticipada, Compartamos pondrá el Crédito a disposición de los Clientes mediante el depósito bancario en alguna cuenta que los Clientes tenga con Compartamos o por cualquier otro medio que éste considere en favor del Cliente por la cantidad y en los términos pactados para dicha renovación.

Los Clientes podrán cancelar el presente Contrato sin responsabilidad alguna y sin cobro de comisiones en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo; lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Transcurrido el término indicado en el presente párrafo los Clientes deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se estipulan en este Contrato, incluyendo el pago íntegro del Crédito que se les otorga y los accesorios que se pudieran generar.

Cuando los Clientes requieran cancelar el Crédito, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán presentar por escrito la Solicitud de Cancelación ante la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que les corresponda; la cancelación del Crédito estará sujeta y surtirá los mismos efectos según lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato. Asimismo los Clientes podrán solicitar la cancelación del Crédito por conducto de otra institución financiera para lo cual deberán de estar a lo establecido en el artículo 23 de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Transparencia Aplicables a las Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades Reguladas.

Conforme al inciso r) de la declaración I del presente Contrato, en caso de tratarse de una renovación anticipada los Cliente autorizarán a Compartamos a través de los medios que Compartamos designe para ello.

CAPÍTULO SEGUNDO

"DE LOS PAGOS, INTERESES, COMISIONES Y ESTADOS DE CUENTA"

QUINTA.- DEL PAGO, TASAS DE INTERÉS, PLAZO Y COMISIONES. Los Clientes se obligan a pagar a Compartamos:

- a) El Monto del Crédito conforme a la Cláusula Primera de este Contrato, mediante las amortizaciones que correspondan al Plazo del Crédito, las que comprenderán el abono correspondiente a la suerte del principal y los intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón de una tasa fija anual referenciada de manera personalizada por Cliente en la Lista de Integrantes del Grupo. De manera informativa se señala en la Carátula la tasa de interés ponderada grupal. El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.
- b) Las comisiones que al efecto Compartamos cobrará a los Clientes, mismas que se establecen en el anexo de comisiones el cual formará parte integrante del presente Contrato. Las operaciones realizadas a través de los comisionistas o corresponsales bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación.

Compartamos dará a conocer a los Clientes a través de su portal, en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto Compartamos determine, los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas que pretenda cobrar, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, los Clientes en los términos previstos en este Contrato, tendrán derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, siempre y cuando se haya liquidado totalmente el pago del Crédito, intereses, comisiones y demás gastos que se generen, sin causar ningún gasto adicional al que haya devengado hasta ese momento.

- c) El Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier otro impuesto vigente que en su caso se genere sobre intereses y gastos.

Los Clientes se obligan a pagar a Compartamos lo señalado dentro de esta Cláusula de acuerdo a lo descrito en la Carátula y en la Tabla de Amortización que forma parte integrante de este Contrato. En la Tabla de Amortización los Clientes podrán consultar el número de pagos, el importe y la Fecha de Corte de cada uno de ellos. No obstante, lo anterior, en caso de robo de ficha de pago, los Clientes podrán aplicar el beneficio del seguro otorgado por Compartamos para cubrir la cantidad correspondiente al pago exigible por lo que el periodo de tiempo en que la aseguradora demore en realizar el pago correspondiente a Compartamos, no se considerará un plazo de espera para el cumplimiento de las obligaciones de los Clientes, ni una modificación a las condiciones originales del crédito o modificación al esquema de pagos.

Todos los pagos deberán de realizarse en efectivo, cheque u órdenes de transferencia de fondos con cargo a cuentas que así lo permitan o mediante domiciliaciones interbancarias, siempre y cuando los cheques sean salvo buen cobro y las órdenes de transferencia de fondos y las cuentas en las que se domicilie el pago respectivo cuenten con fondos suficientes. Dichos pagos serán depositados en cualquiera de las sucursales de la Institución de Banca Múltiple que aparece en las fichas de pago. Los pagos deberán hacerse de forma completa por el monto total de la amortización que corresponda, incluyendo los impuestos, intereses sobre saldos insolutos y gastos que se hayan causado. Esta disposición es irrenunciable y solamente podrá ser modificada según lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera del presente Contrato.

Compartamos acreditará los pagos de los Clientes: **1)** el mismo día si éstos se realizan en efectivo; **2)** el mismo día hábil en que se ordene la transferencia cuando éstos se realicen por medio del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y; **3)** Sólo si el pago es realizado en otra institución de crédito, al día hábil siguiente si éstos son mediante cheque a cargo de otra institución de crédito siempre y cuando éste se realice antes de las 16 (dieciséis) horas. Lo anterior con independencia del momento en que los pagos se vean reflejados en el estado de cuenta.

Compartamos calculará los intereses ordinarios que correspondan a cargo de los Clientes, sobre el capital vigente en la fecha de la exigibilidad, por la tasa de interés señalada en la Lista de Integrantes.

El CAT es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos. Los Clientes manifiestan que se les ha explicado y han entendido el significado y composición del **CAT** que para este Contrato es el que señala la Carátula (cantidad que no incluye IVA). Este **CAT** sólo es comparable con el **CAT** de otros créditos denominados en moneda nacional a tasa fija.

SEXTA.- ESTADOS DE CUENTA Y CONSULTAS DE SALDOS, MOVIMIENTOS Y TRANSACCIONES. Compartamos generará el estado de cuenta mensual por periodo al día hábil siguiente de la Fecha de Corte, las partes convienen, recabando la firma de los Clientes como autorización, que, en sustitución del envío al domicilio de los Clientes Compartamos pondrá a disposición de los Clientes dicho estado de cuenta para que le(s) sea entregado gratuitamente, presentando su Identificación Oficial vigente la Oficina de Servicios de Compartamos que les corresponda al quinto día hábil siguiente de la Fecha de Corte, en el entendido de que los Clientes podrán solicitar en cualquier momento a Compartamos el envío del estado de cuenta a su domicilio y éste último estará obligado a cumplir con esta solicitud. En caso de que los Clientes requieran su estado de cuenta podrán acudir a la Oficina de Servicios de Compartamos presentando su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral. Dicho estado de cuenta contendrá las operaciones conciliadas en el periodo comprendido entre las Fechas de Corte consecutivas del Crédito, debiendo considerar que los pagos de las amortizaciones podrán tardar de 2 (dos) a 5 (cinco) días naturales para aplicarse, dependiendo del lugar donde se haya efectuado el pago de las mismas. Para tal efecto los Clientes acudirán con cualquier funcionario de la Oficina de Servicios de Compartamos que les corresponda, quien entregará la impresión de su estado de cuenta conforme lo aquí dispuesto, sin costo alguno; de la misma forma operará la reimpresión de estados de cuenta del último periodo sin costo para los Clientes.

En caso que los Clientes requieran la restauración de un estado de cuenta con una antigüedad mayor a los cuatro meses, deberán acudir y solicitarlo a la Oficina de Servicios de Compartamos que les corresponda para que les sea entregado sin costo alguno dentro de los siguientes 8 (ocho) días naturales contados a partir de dicha solicitud.

Asimismo, en caso de que los Clientes requieran consultar saldos, transacciones y movimientos, deberán acudir a la Oficina de Servicios Compartamos y Sucursal que le corresponda para que les sea entregada la información gratuitamente, presentando su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral dichas consultas podrán realizarlas en días hábiles bancarios en un horario de 10 horas a 17 horas; así mismo a través del servicio de Canales Digitales podrán consultar dicha información todos los días de la semana las 24 horas del día.

SÉPTIMA.- PRELACIÓN DEL PAGO. Compartamos aplicará las cantidades que reciba en pago por orden de vencimiento, conforme al orden siguiente: impuestos, gastos de cobranza, intereses ordinarios y el principal. Para el caso de que Compartamos hubiera tenido que demandar a los Clientes por incumplimiento, los pagos que realicen se podrán aplicar, en caso de pronunciamiento jurisdiccional, en primer lugar a los gastos y costas del juicio y después se seguirá el orden estipulado en la presente Cláusula.

OCTAVA.- PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTADOS. A solicitud de los Clientes se podrán hacer pagos totales o parciales de manera anticipada sin pena ni bonificación, siempre y cuando los Clientes: **i)** se encuentren al corriente en los pagos exigibles de conformidad con este Contrato y; **ii)** el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente.

En caso de que el pago anticipado sea total, traerá como consecuencia la terminación anticipada del Contrato la cual se apegará al procedimiento establecido en la Cláusula Décima Primera de este Contrato.

Si los Clientes desean realizar pagos anticipados parciales lo podrán solicitar en cualquier Oficina de Servicios de Compartamos. Una vez solicitado el pago anticipado, Compartamos entregará un acuse de recibo. El pago anticipado será aplicado al saldo insoluto del principal, en este caso, Compartamos reducirá el número de pagos a realizar, para lo cual se calcularán los intereses por devengar con base en el nuevo Saldo Insoluto.

Compartamos una vez que haya recibido el pago anticipado entregará a los Clientes la Tabla de Amortización que corresponda actualizada.

De igual forma, los Clientes podrán solicitar y realizar pagos de manera adelantada, para cubrir los pagos periódicos inmediatos siguientes del Crédito, sin pena ni bonificación, siempre que así lo soliciten a Compartamos.

Cuando los Clientes sin solicitarlo realicen pagos que aún no sean exigibles, el Cliente autoriza a Compartamos para que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes.

CAPÍTULO TERCERO "DE LAS DISPOSICIONES GENERALES"

NOVENA.- PROHIBICIONES. Los Clientes no deberán entregar por ninguna causa y por ningún motivo dinero en efectivo, cheques, pagarés, bienes, valores o documentos, que no se encuentren descritos en la metodología del producto correspondiente al Crédito otorgado, al personal de Compartamos. En caso de incumplimiento a esta disposición, los Clientes serán los absolutos responsables de dichas entregas. Compartamos, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, se hará responsable de la devolución o pago de dinero a los Clientes cuando estos hayan entregado a cualquiera de los funcionarios de Compartamos dinero, cheques, pagarés, bienes, valores o documentos, así como que se hayan hecho préstamos personales.

DÉCIMA.- CESIÓN O TRANSMISIÓN DEL CRÉDITO. Los Clientes no podrán ceder en todo o en parte los derechos que este Contrato les confiere, sin la previa autorización por escrito de Compartamos.

Compartamos queda facultado para ceder o en cualquier forma negociar, aún antes del vencimiento de este Contrato, los derechos derivados del mismo a un tercero. Asimismo queda facultado para entregar cualquier documentación relativa al Crédito que se haya suscrito por los Clientes en virtud de la disposición del Crédito.

Los Clientes autorizan irrevocablemente a Compartamos para que, en cualquier caso previsto en esta Cláusula, aún previo a la transmisión o gravamen correspondiente, pueda transferir toda la información de datos personales y patrimoniales/financieros expresados por los Clientes en el formato denominado Datos del Solicitante, que forma parte de este Contrato, al posible acreedor o cesionario, según éste último lo requiera respecto de los Clientes

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Los Clientes y Compartamos podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato de acuerdo a lo siguiente:

1. Los Clientes que decidan liquidar anticipadamente el total de su saldo insoluto podrán solicitar la terminación anticipada del Contrato presentando una solicitud por escrito en cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos a través del formato de Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial).

Compartamos dará por terminado el Contrato al día hábil siguiente a aquél en que se reciba la Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial) siempre y cuando no existan adeudos, entregando a los Clientes como comprobante de terminación del Contrato, su estado de cuenta o el documento en el que conste el fin de la relación contractual, para lo cual ambos documentos serán prueba suficiente de que se da por terminada la relación contractual y de la inexistencia de adeudos derivados de dicha relación.

En caso de que los Clientes tengan adeudos pendientes, Compartamos comunicará a los Clientes el importe de los adeudos a más tardar al día hábil siguiente a la recepción de la Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial) y dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a dicha solicitud Compartamos pondrá a disposición de los Clientes dicha información a determinada fecha, en la Oficina de Servicios de Compartamos elegida por los Clientes para que realicen el pago correspondiente. Una vez que los Clientes liquiden los adeudos se dará por terminado el Contrato, Compartamos tendrá 10 (diez) días hábiles para entregar a los Clientes los documentos mencionados en el párrafo anterior.

Una vez realizada la liquidación total del saldo insoluto y previa identificación, Compartamos proporcionará al Cliente el acuse de recibo y clave de confirmación o número de folio de cancelación.

En el escenario de que el cliente no solicite a Compartamos la terminación anticipada del contrato y el primero realice el pago de la totalidad del crédito otorgado, así como de los accesorios generados, Compartamos deberá informar al cliente la terminación del contrato y entregar el estado de cuenta siguiente a la fecha de pago sin adeudo alguno.

Compartamos deberá:

- a) Abstenerse de condicionar la terminación del Contrato a cualquier otro acto no previsto en el mismo;
- b) Abstenerse de cobrar a los Clientes comisión o penalización por la terminación del Contrato; y
- c) Cancelar, sin su responsabilidad, los productos y/o servicios adicionales necesariamente vinculados o asociados al presente Contrato en la fecha de la solicitud de terminación incluyendo aquellos indicados en la cláusula Vigésima.

Asimismo, los Clientes en cualquier momento podrán solicitar por escrito la terminación del presente Contrato, por conducto de otra institución financiera que se denominará receptora, la cual deberá abrir una cuenta a nombre de los Clientes y comunicar a Compartamos su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte de los Clientes. La Institución Receptora liquidará el adeudo de los Clientes, convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad. En la terminación del presente Contrato que los Clientes soliciten por conducto de la Institución Financiera receptora, Compartamos deberá:

- I. Requerir a los Clientes la confirmación de haber solicitado a la Institución Financiera receptora el servicio de cancelación y transferencia de recursos mediante el formato que Compartamos designe para ello;
- II. Dar a conocer a la Institución Financiera receptora, la información respecto al saldo y aquella que resulte necesaria para la terminación de la operación solicitada por los Clientes;

Una vez que el trámite haya concluido, Compartamos renuncia a sus derechos de cobro residuales que pudieran subsistir después del momento de la cancelación y en el que se extingan los recursos, derechos y obligaciones de los contratos cancelados.

2. Compartamos podrá, sin necesidad de declaración judicial previa, dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del Crédito y sus accesorios, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Si los Clientes dejaren de cubrir puntualmente cualquier obligación de pago a su cargo derivada del presente Contrato;
- b) Si los Clientes faltaren al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato, incluyendo sin limitar las obligaciones de hacer y de no hacer, si incumplen otros contratos crediticios que tengan contraídos o que contraigan en el futuro con Compartamos;
- c) Si se instaura un procedimiento por o en contra de los Clientes con el fin de declararlos en concurso mercantil o civil;
- d) Si los Clientes transmiten en cualquier forma sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato;
- e) Si se comprobara la existencia de falsedad en la información proporcionada por los Clientes en el formato Datos del Solicitante o, si al entregarles el Monto del Crédito, éste se otorga o utiliza por algún tercero ajeno a la relación crediticia o se destina a un fin distinto al establecido en el formato Datos del Solicitante; y

f) Si el Crédito otorgado fuera destinado a la consecución de cualquier acto ilícito.

El vencimiento anticipado podrá determinarse respecto de cada integrante del Grupo o de todos los Clientes según lo determine Compartamos en su momento.

Salvo lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima inciso f), cuando exista saldo a favor de los Clientes y se dé la terminación anticipada, Compartamos entregará dicho saldo a los Clientes en la fecha en que se dé por terminado el presente Contrato o; en caso de que los Clientes hayan solicitado la terminación anticipada por otro medio distinto a la Oficina de Servicios, Compartamos les informará por el mismo medio que dichos recursos se encuentran a su disposición y que podrán ser devueltos en cualquier Oficina de Servicios de Compartamos previa identificación. Lo aquí dispuesto, ya sea para cada integrante del Grupo o para todos los Clientes, según sea el caso.

Al momento de la terminación o cancelación del presente Contrato el cobro, en su caso, de los servicios adicionales incluyendo el servicio de Domiciliación de productos o servicios se cancelarán sin responsabilidad para Compartamos con independencia de quien conserve la autorización de los cargos correspondientes.

Cesa la responsabilidad del Cliente en el momento en el que se da aviso de defunción, robo o extravío del medio de disposición a Compartamos, por lo que cualquier disposición o cargo realizado con anterioridad a éste será imputable a los Clientes y aquellos con posterioridad al aviso, serán imputables a Compartamos. Una vez efectuado el aviso señalado, Compartamos proporcionará a los Clientes un folio de reporte que éstos deberán conservar para futuras aclaraciones y se procederá a bloquear los medios de disposición.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA. Los Clientes convienen en obligarse solidariamente entre ellos tanto para el cumplimiento exacto, completo y en tiempo de las obligaciones que contraen en este Contrato, así como para el pago puntual de la suerte principal del Monto del Crédito, intereses y de cualquier otra cantidad que deba pagarse a Compartamos incluyendo accesorios y en caso de juicio los gastos y costas que pronuncie la autoridad jurisdiccional, por lo que se obligan a asumir el pago del monto que alguno o algunos de los integrantes del Grupo no cubran, aún y cuando el Cliente que caiga en incumplimiento tenga una tasa de interés diferente a la otorgada al Cliente que responda solidariamente, cualquiera que sea la razón de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las acciones que puedan ejercer en contra del integrante del Grupo que incumpla.

Los Clientes que suscriben este Contrato en calidad de obligados solidarios comprenden el alcance y consecuencias jurídicas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1987, 1988, 1989, 1995, 1998 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal vigente y sus correlativos en la Ciudad de México y los Estados de la República Mexicana.

Para el caso de que durante el tiempo de vigencia del presente Contrato se adicionara uno o más nuevo(s) Integrante(s) al Grupo, los Clientes reconocen expresamente que dicha adición de(l) nuevo(s) Cliente(s) al Grupo les genera una obligación solidaria de conformidad con el Anexo de nuevos integrantes y el(los) nuevo(s) Integrante(s) del Grupo está(n) de acuerdo y acepta(n) constituirse en obligado(s) solidario(s) para con todos y cada uno de los integrantes del Grupo.

DÉCIMA TERCERA.- CONDONACIÓN POR FALLECIMIENTO. En caso de fallecimiento de alguno de los Clientes integrantes del Grupo, Compartamos conviene en cancelar la deuda individual de dicho integrante, liberando al Grupo de ese adeudo, siempre y cuando el integrante fallecido se encuentre al corriente de todas las obligaciones contenidas en este Contrato al momento de su muerte. Para lo anterior, será necesario que los familiares o derechohabientes del integrante fallecido hagan entrega al personal de Compartamos el Acta de Defunción original o copia certificada, así como copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores contados a partir del día del fallecimiento, para que dicha condonación pueda tener efecto.

DÉCIMA CUARTA.- FIRMA A RUEGO Y ENCARGO. En caso de que algunos de los Clientes no sepan leer y/o escribir, deberán suscribir con su huella digital el presente Contrato conjuntamente con los documentos accesorios, y deberá firmar a ruego y encargo alguna persona designada en consenso por el Grupo que sí sepa leer y escribir, en el entendido que la persona que firme a ruego y encargo en ningún caso podrá tener también el carácter de obligado solidario en los términos de este Contrato. En ningún caso los funcionarios de Compartamos firmarán a ruego y encargo.

DÉCIMA QUINTA.- AHORRO. Compartamos podrá implementar programas de educación financiera, para los cuales los Clientes voluntariamente podrán mantener durante la vigencia del presente Contrato un ahorro mínimo del 5% (cinco por ciento) del Monto del Crédito dispuesto por cada Cliente; dicho ahorro podrá ser depositado en cuentas de ahorro de Compartamos o de la institución bancaria que los Clientes elijan de común acuerdo.

En su caso, el ahorro podrá ser grupal o individual: en caso de ser grupal será propiedad de todos sus integrantes, siendo responsabilidad única y exclusiva de ellos la administración, distribución y destino que den del mismo a través del Comité que designaron en el presente Contrato; en caso de que el ahorro sea individual será propiedad de cada Cliente, siendo su única y exclusiva responsabilidad la administración, distribución y destino del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIONES. Los Clientes autorizan a Compartamos a:

- a) Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos y de trámite del Crédito;
- b) Utilizar y/o proporcionar la información del formato Datos del Solicitante y/u otros documentos relacionados con la operación del Crédito, a sus subsidiarias, filiales, o a cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Compartamos, para efecto de actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios prestados por dichas empresas;
- c) Proporcionar y recabar información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que hayan celebrado con Compartamos, a las sociedades de información crediticia debidamente autorizadas;

- d) Compartir la información obtenida del historial crediticio que proporcionen las sociedades de información crediticia debidamente autorizadas a los demás integrantes del Grupo;
- e) Permitir que Compartamos y/o cualquier institución o persona que ésta designe, realice visitas a sus domicilios o lugar donde desarrollan sus labores, a efecto de verificar el desarrollo de la actividad económica establecida en el formato Datos del Solicitante;
- f) Aplicar el saldo a favor que se pudiera derivar del presente Contrato, a otros créditos que los Clientes tengan activos con Compartamos;
- g) Llamar o enviar mensajes a sus domicilios o teléfonos celulares, o de cualquier forma y en cualquier lugar contactarlos para informarles de los servicios o aspectos de los productos que Compartamos ofrece.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SEGURO. Compartamos brinda en beneficio de cada uno de los Clientes, un seguro por robo de ficha de pago y un seguro por robo del Crédito otorgado, por lo que cada uno de los Clientes autoriza en este acto a Compartamos para que contrate a su nombre estos seguros con cualquier aseguradora que este último determine conveniente. Para el caso del seguro por robo de ficha de pago, la suma asegurada será por el equivalente del saldo de un (1) pago parcial correspondiente cuyo beneficiario en primer lugar será Compartamos. Este seguro será efectivo durante la vigencia del Crédito. Para el caso del seguro por robo del Crédito otorgado, la suma asegurada será por la cantidad equivalente del Crédito dispersado por Compartamos al Cliente a través de una orden de pago o bien, por el monto equivalente al primer retiro cuando este sea dispersado a través de un depósito o transferencia bancaria, cuyo beneficiario en ambos casos será el Cliente.

Tratándose de una contratación nueva o subsecuente de Crédito, cuando el cliente exprese la decisión de no contratar el Seguro de Vida Voluntario, Compartamos brinda en beneficio de cada uno de los Clientes un seguro de vida de protección básica por lo que el Cliente en este acto autoriza a Compartamos para que contrate a su nombre este seguro con cualquier aseguradora que este último determine conveniente, por una suma asegurada que se describirá en la Solicitud de Seguro de Vida Voluntario, dicha suma asegurada no tendrá ni generará costo o cargo alguno a los Clientes, debiendo designar a un beneficiario de dicho seguro en el apartado correspondiente de la Solicitud de Seguro de Vida Voluntario.

Adicional a lo previsto en los párrafos anteriores, cada uno de los Clientes podrá solicitar a Compartamos que una parte del Crédito otorgado sea destinado a la contratación opcional y pago de un seguro con un tercero a nombre del Cliente que lo solicite, cuyas características serán acordes a lo solicitado por este último.

En caso de que los Clientes no dispongan del Crédito correspondiente mediante la orden de pago o por cualquier otro medio, se darán por cancelados, en su caso, los seguros contratados al amparo de la presente cláusula.

Consulta términos y condiciones de los productos de seguros en la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx>.

DÉCIMA OCTAVA.- CONSULTAS, ACLARACIONES QUEJAS Y RECLAMACIONES. Con la finalidad de brindar un mejor servicio, Compartamos pone a disposición del Cliente distintas opciones para la recepción de consultas, aclaraciones, quejas o reclamaciones que podrá realizar a través de la Unidad Especializada de Compartamos, la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que les corresponda, la línea COMPARTEL al 800-220-9000 o por medio de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, de la siguiente manera:

1. Cuando un Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación a través de la Unidad Especializada de Compartamos, se realizará de acuerdo al siguiente proceso:
 - a) Si el Cliente no está de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en su estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubiere pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la Fecha de Corte o, en su caso, de la realización de alguna operación o del servicio;
 - b) El Cliente deberá presentar su solicitud de aclaración a través de la Unidad Especializada mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, Compartamos estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud y asignará un número de folio correspondiente a la aclaración;
 - c) Tratándose de cantidades a cargo del Cliente dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, el Cliente tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula;
 - d) Para dar trámite a la aclaración, el Cliente deberá presentar: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y una carta mediante la cual narre brevemente los hechos, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, datos de la cuenta y el nombre, fecha y firma del Cliente. En caso de que el Cliente no sepa firmar se seguirá lo señalado en la Cláusula Décima Quinta;
 - e) Una vez recibida la solicitud de aclaración, Compartamos tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente;
 - f) El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de Compartamos facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita Compartamos, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Cliente deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago;
 - g) Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso inmediato anterior, Compartamos estará obligada a poner a disposición del Cliente en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la Unidad Especializada, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas;

- h)** Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en esta cláusula, Compartamos no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las Sociedades de Información Crediticia.
- i)** El Cliente podrá contactar a la Unidad Especializada de Compartamos por medio de una de las siguientes formas:
- Llamando al teléfono sin costo: 800-226-5432
 - En la Unidad Especializada Nacional: Avenida Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
 - En las Unidades Especializadas Estatales que hayan sido habilitadas en las Oficinas de Servicios o Sucursales de Compartamos que correspondan que podrán ser consultadas en <http://portal.condusef.gob.mx/SIPRES/jsp/pub/index.jsp>
 - Por correo electrónico: unidadespecializada@compartamos.com

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho del Cliente de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, el procedimiento previsto quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

- 2.** Cuando un Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación a través de la línea COMPARTEL o por medio de la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda, lo hará sujeto y de acuerdo al proceso establecido en los incisos del a) al i) del numeral 1 inmediato anterior; Compartamos asignará un número de folio en cualquier supuesto.
- 3.** Cuando un Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación por medio del Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) deberá:
- Llamar al teléfono: 55 5340 0999.
 - Contactar la página de Internet: www.condusef.gob.mx
 - Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

DÉCIMA NOVENA.- SERVICIOS ADICIONALES. Compartamos podrá ofrecer gratuitamente a los Clientes el servicio de consulta de saldos y movimientos de su Crédito a través de los Canales Digitales que Compartamos determine, para lo cual, los Clientes deberá seguir las indicaciones proporcionadas para tales efectos o acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos para solicitar el servicio.

Cuando el servicio aquí dispuesto se encuentre activo, los Clientes recibirán notificaciones mediante mensajes de datos (SMS) en el teléfono celular vinculado y/o podrá acceder a través de la página de internet y/o aplicación para teléfono móvil de Compartamos únicamente para consultar: **a)** Saldo del Crédito; y **b)** Movimientos del Crédito.

De la misma forma, los Clientes podrán solicitar la baja de este servicio acudiendo a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos sin que obre impedimento o costo alguno para su realización.

Compartamos podrá ofrecer al Cliente de manera periódica, la oportunidad de participar en diversas promociones con la finalidad de obtener diversos beneficios los cuales se informarán oportunamente a través de la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx/>

Los Términos y Condiciones de dichas promociones, así como los requisitos de participación y demás particularidades de cada promoción serán publicadas oportunamente por el mismo medio o cualquier otro que esté a disposición del Cliente. No obstante lo anterior, Compartamos podrá, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, sustituir, cancelar y/o modificar las promociones a que se refiere la presente Cláusula.

VIGÉSIMA.- GASTOS Y COSTAS. En el supuesto de que Compartamos tuviera que demandar a los Clientes por incumplimiento, los gastos y costas del juicio, podrán correr a cargo de los Clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TÍTULO EJECUTIVO. El presente Contrato junto con la certificación del Contador de Compartamos respecto del estado que guarde la cuenta del Grupo, será título ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que Compartamos estará facultado en caso de incumplimiento o vencimiento anticipado a demandar en la vía ejecutiva mercantil o por la vía judicial que más le convenga.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Compartamos dará aviso a los Clientes de cualquier modificación al presente Contrato con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, mediante publicaciones en la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx>, así como por medio de su promotor de crédito y mediante la disposición pública en las Oficinas de Servicios o Sucursales de Compartamos. Los Clientes podrán dar por terminada la relación contractual en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones efectuadas 30 (treinta) días naturales posteriores al aviso de modificación, siempre y cuando los Clientes hayan liquidado totalmente el pago del Crédito, intereses, comisiones y demás gastos que se generen en virtud de este Contrato, sin generarle ningún gasto adicional al que hayan devengado hasta ese momento.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIOS. Las Partes contratantes convienen que en tanto no se comunique por escrito el cambio de domicilio de cualquiera de éstas, cualquier diligencia, actuación, notificación, emplazamiento, requerimiento o comunicación, surtirá efectos legales en los domicilios señalados a continuación:

- Compartamos: Avenida Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
- Los Clientes: los que se indican en el formato denominado Datos del Solicitante.

VIGÉSIMA CUARTA.- SECRETO BANCARIO Y CONFIDENCIALIDAD. Compartamos no podrá dar información sobre las operaciones, el estado y movimientos de la Cuenta más que al Cliente que corresponda, a su representante legal o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que el Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los servicios y operaciones particulares que celebre con Compartamos estarán protegidos conforme al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividad aplicable al Secreto Bancario.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las Partes que intervienen se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales que correspondan al del lugar en que se suscribe este Contrato, o a los Tribunales Judiciales de la Ciudad de México, a elección de Compartamos, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN LAS PARTES CONTRATANTES CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO DE ADHESIÓN OTORGAN SU CONSENTIMIENTO MEDIANTE LA FIRMA DE LA SOLICITUD RESPECTIVA Y MANIFIESTAN QUE TIENEN CONOCIMIENTO Y COMPRENDEN PLENAMENTE LA OBLIGACIÓN QUE ADQUIEREN SOLIDARIAMENTE, ACEPTANDO EL MONTO DEL CRÉDITO QUE SE LES OTORGA, ENTENDIENDO QUE NO SE EFECTUARÁN CARGOS O GASTOS DISTINTOS A LOS ESPECIFICADOS.